

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Municipio de Atlixco a donar una fracción del inmueble perteneciente al Ejido Axocopan



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/ago/2017 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado como “Fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur, Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en este Municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino a la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”.

CONTENIDO

DECRETO	3
ARTÍCULO PRIMERO	3
ARTÍCULO SEGUNDO.....	3
ARTÍCULO TERCERO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado como “fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur; Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto con destino a la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”.

ARTÍCULO SEGUNDO

La donación onerosa del inmueble descrito en el presente Decreto, se encontrará condicionada a que la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”, ejecute obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio del Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$18`000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado como “Fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur, Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en este Municipio, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino a la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 8 de agosto de 2017, Número 6, Segunda Sección, Tomo DVII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA. Rúbrica. Diputado Secretario. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO**. Rúbrica.